



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TO / 529

Exp. N° 2006/10/001/1164

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 28 JUL. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 17 de julio de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Turismo y Deporte y el Rotary Club Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) que el Ministerio de Obras Públicas contribuye para realizar obras de construcción de Gimnasio Polideportivo en la Plaza de Deportes N° 6 con la suma de \$ 840.000 en efectivo;-----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 17 de julio de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Turismo y Deporte y el Rotary Club Montevideo, para realizar obras de construcción de Gimnasio Polideportivo en la Plaza de Deportes N° 6 -----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 840.000.- (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001,

*Dec. de k... 1164*

Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 503, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 840.000.- (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 420.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente al Rotary Club Montevideo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Tabaré Vazquez**  
Presidente de la República